

NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 79



UN LIBRARY  
NOV 28 1956 *ew*  
UN/SA COLLECTION

187a. y 188a. sesiones — 19 de agosto de 1947

NUEVA YORK

## INDICE

### 187a. sesión

	<i>Página</i>
313. Orden del día provisional . . . . .	1
314. Aprobación del orden del día . . . . .	1
315. La cuestión de Indonesia ( <i>continuación</i> )	1

### 188a. sesión

316. Orden del día provisional . . . . .	10
317. Aprobación del orden del día . . . . .	11
318. Debate sobre el informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia ( <i>continuación</i> ) . . . . .	11

---

### Documentos

Los siguientes documentos, que se refieren a las sesiones 187a. y 188a., figuran en las siguientes publicaciones:

*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad:*

*Segundo Año, Suplemento No. 16, Anexo 40*

Carta del 30 de julio de 1947 dirigida al Secretario General por el representante interino de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/449).

*Segundo Año, Suplemento No. 16, Anexo 41*

Carta del 30 de julio de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace de la India (documento S/447).

*Segundo Año, Suplemento No. 17, Anexo 42*

Carta del 31 de julio de 1947, dirigida al Secretario General Interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas y carta adjunta del 31 de julio de 1947, enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451).

*Segundo Año, Suplemento Especial No. 2*

Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia (documento S/360).



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 79

### 187a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 19 de agosto de 1947, a las 10.30 horas.*

*Presidente* : Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

*Presentes* : Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 313. Orden del día provisional (documento S/500)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
  - a) Carta del 30 de julio de 1947, dirigida al Secretario General por el representante interino de Australia ante el Consejo de Seguridad (documento S/449);<sup>1</sup>
  - b) Carta del 30 de julio de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el oficial de enlace permanente de la India (documento S/447).<sup>2</sup>

### 314. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 315. La cuestión de Indonesia (continuación)

*Por invitación del Presidente, los Sres. Pillai, representante de la India, Sjahrir, Embajador en misión especial de la República de Indonesia, van Kleffens, representante de los Países Bajos, y el General Rómulo, representante de Filipinas, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.*

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo plantear una cuestión de procedimiento. En la 185a. sesión,<sup>3</sup> que fué la última en que el Consejo examinó la cuestión de Indonesia, la delegación de Polonia propuso algunas enmiendas

al proyecto de resolución de Australia. Observo que estas enmiendas no han sido publicadas como documento.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos Jurídicos) (*traducido del inglés*): En otros casos similares, cuando se trataba de enmiendas muy cortas, el Consejo ha adoptado a veces una decisión sin reproducirlas con carácter de documento oficial. Sin embargo, si la delegación de Polonia lo desea, podemos preparar rápidamente un documento oficial que contenga las enmiendas que ha propuesto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Las enmiendas propuestas por Polonia se reproducirán y distribuirán en breve.<sup>4</sup>

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad examina hoy las cuestiones de fondo de las dos propuestas presentadas por el Gobierno de la República de Indonesia. El 5 de agosto dicho Gobierno pidió al Consejo de Seguridad que creara una comisión<sup>5</sup> encargada de vigilar la aplicación de la resolución aprobada por el Consejo el 1º de agosto de 1947, que se refiere a la cesación de las hostilidades en Indonesia.<sup>6</sup> El 7 de agosto el Gobierno de Indonesia pidió al Consejo de Seguridad que crease una comisión de arbitraje<sup>7</sup> que actuando en conformidad con las instrucciones del Consejo, contribuiría a la solución de las diferencias pendientes entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

<sup>4</sup> El texto de dichas enmiendas es el siguiente:  
Documento S/488/Add.1 15 de agosto de 1947  
[*Texto original en inglés*]

En la segunda parte del proyecto de resolución de Australia:

1. Suprimase el párrafo 2;
2. En el párrafo 3, después de las palabras "una Comisión", insértense las palabras "del Consejo de Seguridad";
3. Después del párrafo 3, agréguese el siguiente párrafo 4:  
"Decide crear una comisión del Consejo de Seguridad compuesta de ..... que, en nombre del Consejo de Seguridad, actuará en calidad de mediador y árbitro entre el Gobierno de los Países Bajos, y el Gobierno de la República de Indonesia."

<sup>5</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 72, 178a. sesión, documento S/469.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, No. 68, 173a. sesión; No. 72, 178a. sesión, documento S/459.

<sup>7</sup> *Ibid.*, No. 72, 178a. sesión, documento S/477.

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento No. 16, anexo 40.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 15, anexo 41.

<sup>3</sup> *Ibid.*, No. 77.

El hecho de que el Gobierno de la República de Indonesia haya sometido estas dos propuestas al Consejo de Seguridad demuestra la confianza que deposita en las Naciones Unidas; espera la ayuda del Consejo de Seguridad, y éste no debe dejar de proporcionársela y de proteger de este modo los intereses del pueblo de Indonesia, víctima de la agresión no provocada que han emprendido los Países Bajos.

Como vemos, la actitud adoptada por el Gobierno de la República de Indonesia difiere de la del Gobierno de los Países Bajos. En efecto, este último no ha recurrido a las Naciones Unidas a raíz de los sucesos de Indonesia sino que, por el contrario, no tiene en cuenta a las Naciones Unidas ni al Consejo de Seguridad. Es un hecho que conviene hacer constar, tanto más cuanto que pone de relieve una diferencia esencial en la actitud de las dos partes en la controversia. Una de ellas reconoce la competencia de las Naciones Unidas y solicita su ayuda; otra hace caso omiso de ella y actúa como si las Naciones Unidas no existiesen.

El Consejo de Seguridad debe estudiar atentamente las dos peticiones presentadas por el Gobierno de la República de Indonesia. Si decidiera retardar el examen de las medidas necesarias para satisfacer las legítimas demandas de los indonesios o, lo que sería aún peor, si se rehusase a satisfacer esas demandas, no cumpliría sus obligaciones en la materia. Tal actitud sería objeto de repudio, no sólo por parte del pueblo de Indonesia sino también por parte de todas las personas de bien del mundo entero que han censurado los actos cometidos por los Países Bajos en Indonesia. He insistido sobre este punto porque me parece que, ante las demandas del Gobierno de la República de Indonesia, el Consejo de Seguridad no ha dado aún pruebas de la diligencia y del sentido de responsabilidad que exige la situación creada en Indonesia a raíz de la guerra desencadenada por los Países Bajos contra esa República.

Todos sabemos por las noticias llegadas de Indonesia que la decisión del Consejo sobre la cesación de las operaciones militares no se ha cumplido en forma enteramente satisfactoria. Según esas noticias, las fuerzas neerlandesas prosiguen sus operaciones militares en ciertos sectores, desobedeciendo la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad. Se sostiene que esas operaciones son de importancia secundaria y tienen por objeto desalojar a las tropas indonesias de las regiones ocupadas por los neerlandeses. Sin embargo, es fácil imaginar en qué consisten realmente estas operaciones, sobre todo si se recuerda que el Gobierno de los Países Bajos califica de medidas policiales a las operaciones militares emprendidas contra el pueblo indonesio.

Es cierto que las autoridades y el Alto Mando de los Países Bajos en Indonesia anuncian que los indonesios tampoco parecen haber tomado en cuenta la decisión de poner fin a las operaciones militares. Admitamos que, en ciertos casos, los indonesios tampoco hayan hecho caso de esta decisión; admitamos que en ciertos lugares, incapaz de contener su legítima indignación contra los ocupantes, el pueblo indonesio siga recurriendo a las armas; ello no sería motivo para permitir que el Consejo de Seguridad contempori-

ce y no dé satisfacción a los indonesios que piden se envíe a Indonesia una comisión del Consejo encargada de vigilar el cumplimiento de la decisión que acabo de mencionar; muy por el contrario, tales hechos ponen de relieve la urgente necesidad de que se cree esa comisión.

Ya han transcurrido dos semanas desde que se recibió la petición del Gobierno de la República de Indonesia; no obstante, el Consejo de Seguridad no ha resuelto aún nada sobre este punto. No es posible retardar más la decisión de crear la comisión, es preciso constituirla inmediatamente y ordenarle que parta sin demora para encargarse de su misión.

Asimismo, debiéramos decidir sin más tardanza el establecimiento de una comisión de arbitraje a fin de que ésta también pueda iniciar su labor lo antes posible. Toda nueva demora en la solución de este problema sería injustificable, tanto más cuanto que el Consejo de Seguridad no ha adoptado aún ninguna decisión sobre el retiro de las fuerzas neerlandesas de los territorios que ocupan y que, por consiguiente, todo retardo en que se incurra en la solución de las cuestiones de arbitraje y de mediación permitiría al Gobierno y al mando de los Países Bajos mantener sus tropas en el territorio indonesio que éstas han conquistado desde el comienzo de las hostilidades.

No podemos pasar por alto el retraso que sufre en el Consejo de Seguridad el examen de la petición formulada por el Gobierno de la República de Indonesia, ni tampoco la tendencia que se observa en los representantes de ciertos Estados a proceder de un modo que impide al Consejo adoptar una decisión en materia de arbitraje y mediación.

Al respecto creo que viene al caso decir algunas palabras sobre el ofrecimiento de los Estados Unidos, de sus "buenos oficios" para los fines del arbitraje y la mediación entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

Es sabido que los Estados Unidos de América ofrecieron sus "buenos oficios" en momentos en que los Gobiernos de la India y de Australia pedían al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del conflicto de Indonesia. Ya entonces se vió claramente que la gestión del Gobierno de los Estados Unidos tenía un carácter por lo menos insólito; en efecto, desde el momento en que el Consejo de Seguridad entró a examinar esta cuestión, cualquier decisión en esta materia debe ser adoptada única y exclusivamente por el Consejo.

Tanto más extraño resulta así ver a los Estados Unidos proponiendo repetidamente sus "buenos oficios" para los fines del arbitraje y la mediación, cuanto que el Consejo no sólo ha emprendido el examen de la cuestión de Indonesia, sino que, el 1º de agosto de 1947, adoptó una importante decisión sobre la inmediata cesación de las operaciones militares en Indonesia.

La persistencia con que los Estados Unidos ofrecen sus "buenos oficios" es tanto más extraña e incomprensible si se considera que el Gobierno de Indonesia, una vez recibida la propuesta de los Estados Unidos, se dirigió al Consejo de Seguridad para pedirle que examinase esta cuestión del arbitraje y la mediación. A pesar de la solicitud formulada por el Gobierno de Indonesia

al Consejo de Seguridad para que constituya su propia comisión de arbitraje y mediación, se insiste en considerar que la propuesta de los Estados Unidos ha quedado sin respuesta; sin embargo, todos sabemos que la solicitud dirigida al Consejo de Seguridad por los indonesios constituye una respuesta clara e inequívoca a la propuesta de los Estados Unidos.

En realidad, no se trata de un ofrecimiento de "buenos oficios" hecho por una de las grandes Potencias, sino de una tentativa de obligar a los indonesios a aceptar esos "buenos oficios". Esta es la única manera de interpretar el empeño de los Estados Unidos por obtener a cualquier precio que el Gobierno de la República de Indonesia renuncie al establecimiento de la comisión del Consejo de Seguridad y acepte confiar el arbitraje a una sola Potencia, por más que no haya ningún motivo legítimo para ello.

Las tentativas de los Estados Unidos por imponer sus "buenos oficios" al Gobierno y al pueblo de Indonesia, respecto al arbitraje cuando los indonesios han pedido que se confíe esa misión a una comisión del Consejo de Seguridad, son prueba de una evidente falta de respeto, tanto hacia los indonesios que han pedido a las Naciones Unidas que defiendan sus intereses vitales, como hacia el Consejo de Seguridad.

Además, los indonesios y el Consejo de Seguridad no pueden olvidar que los Estados Unidos tienen grandes intereses económicos en Indonesia. Si queremos saber en qué consisten estos intereses, basta con que examinemos los artículos publicados por la prensa norteamericana. También podemos obtener informes al respecto en fuentes oficiales de los Estados Unidos.

Esto demuestra también hasta qué punto tiene razón el Gobierno de la República de Indonesia cuando pide que se confíe el arbitraje a una comisión del Consejo de Seguridad, y no a los Estados Unidos de América o a cualquier otro país. Cualquier otro modo de solucionar la cuestión del arbitraje y la mediación significaría no sólo que no se consideran los intereses del pueblo indonesio, sino también que a las Naciones Unidas no se las tiene en cuenta en absoluto. Los esfuerzos que hace una Potencia para imponer sus "buenos oficios" a la República de Indonesia y por encargarse del arbitraje, sólo pueden ser considerados como una tentativa de eludir la autoridad de las Naciones Unidas en esta grave cuestión. ¿Es necesario demostrar que tal solución no sólo es inconveniente, sino también peligrosa?

No debemos olvidar que la cuestión del arbitraje y la mediación constituye sólo una parte del problema general que plantea la situación creada en Indonesia a raíz de la agresión de los Países Bajos. El Consejo de Seguridad actuaría en forma equivocada si limitase su papel a la aprobación de la resolución relativa a la cesación de las operaciones militares. Al adoptar esta decisión el Consejo sólo ha cumplido una parte de sus obligaciones; también tiene el deber de asegurar el restablecimiento de la normalidad en Indonesia, la liquidación de las consecuencias de la agresión de los Países Bajos contra la República, y la eliminación de las condiciones que provocaron los trágicos sucesos acaecidos en este país. La agresión de los Países Bajos contra

la República ha suscitado la legítima indignación del mundo entero. Los pueblos de las Naciones Unidas esperan que el Consejo de Seguridad tome medidas eficaces para restablecer la paz y la seguridad en Indonesia y para salvaguardar como es debido los intereses de la República de Indonesia, víctima de una agresión.

El Consejo de Seguridad es el que debe encargarse de esta cuestión del arbitraje y la mediación. Ninguna otra solución estaría en conformidad con los intereses del pueblo indonesio o con los de las Naciones Unidas. Al efecto, el Consejo puede crear su propia comisión, que estaría compuesta por algunos Estados que son miembros del Consejo. No puede eludir sus reponsabilidades en cuanto al arbitraje, y no tiene por qué prestar atención a las preferencias de los Países Bajos, que son una de las partes en el conflicto y, en este caso, la parte culpable.

El Gobierno de los Países Bajos interpreta en forma singular la misión del Consejo de Seguridad en esta cuestión. El representante de los Países Bajos declaró el 15 de agosto próximo pasado<sup>8</sup> que su Gobierno no reconocería a ninguna comisión nombrada por el Consejo de Seguridad para los fines del arbitraje. Como se ve, la actitud del Gobierno de los Países Bajos con respecto al arbitraje se ciñe fielmente a la política general que ha adoptado en la cuestión de Indonesia. Se obstina en negar al Consejo de Seguridad el derecho de examinar la cuestión de Indonesia y de tomar las decisiones que se impongan.

Es cierto que el Gobierno de los Países Bajos tiene el derecho de adoptar la actitud que le parezca. Pero nuestro deber es responder enérgicamente y sin rodeos al Gobierno de los Países Bajos, que es al propio Consejo de Seguridad a quien corresponde determinar si tiene derecho a examinar esta cuestión y, en caso afirmativo, cuáles son las decisiones que ha de tomar. La actitud que adopten los Países Bajos en esta cuestión no puede extender ni restringir las funciones y poderes del Consejo, por la sencilla razón de que estas funciones y poderes están definidos en la Carta. El Consejo sólo debe atenerse a la Carta, conforme a las disposiciones y principios enunciados en ella.

Si el Consejo hiciera concesiones al Gobierno de los Países Bajos en este asunto, rehuiría el cumplimiento de sus funciones y obligaciones que están bien definidas. El Consejo debe pensar en la impresión que haría al pueblo indonesio y a otros pueblos si adoptara una actitud semejante.

Desde luego, el Gobierno de los Países Bajos acatará las decisiones del Consejo de Seguridad y las pondrá en práctica, si en lugar de dar pruebas de vacilación e indecisión éste actúa como lo exigen las circunstancias. Por otra parte, la declaración del representante de los Países Bajos que he mencionado, sólo pudo ser hecha porque el Consejo demostró debilidad e indecisión en este asunto.

El Consejo de Seguridad no sólo no ha excedido sus atribuciones y obligaciones en la cuestión de Indonesia; por el contrario, no ha ejercitado esas atribuciones ni cumplido esas obligaciones

<sup>8</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 77, 185a. sesión.*

en la medida necesaria. Aun si decidiese crear una comisión encargada de vigilar la aplicación efectiva de la resolución que invita a las partes a cesar las hostilidades, y otra encargada del arbitraje, no se puede considerar que tales medidas serían suficientes para restablecer la normalidad en Indonesia. No puede considerarse que la situación se ha normalizado mientras las fuerzas neerlandesas conserven las posiciones que han conquistado desde que se iniciaron las hostilidades, y mientras no se hayan eliminado los inconvenientes derivados de estas hostilidades, que se oponen a la existencia independiente y al libre desenvolvimiento del pueblo de Indonesia.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ya ha señalado la necesidad de que las tropas de las dos partes interesadas se retiren a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las hostilidades. Por desgracia, el Consejo de Seguridad no ha dado su conformidad a esta propuesta, y es evidente que al proceder así se ha equivocado. Al demostrar que ha sido incapaz de tomar una decisión acerca del retiro de las fuerzas armadas, el Consejo ha permitido a los que de cualquier manera le niegan competencia en la cuestión indonesia pasen, por así decirlo, de la defensiva a la ofensiva. Esto nos explica por qué el representante de los Países Bajos ha podido declarar que su país no reconoce la competencia del Consejo en esta cuestión, y que no tiene la intención de cumplir sus decisiones. Si el Gobierno de los Países Bajos no se sintiese sostenido y estimulado en su actitud por ciertos Estados, no se permitiría hacer tales declaraciones. Conviene que reflexionen sobre el particular aquellos que, cuando se trata de otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad, se explayan sobre la conveniencia de mantener la autoridad del Consejo, pero que cuando se trata de la cuestión de Indonesia no se preocupan de esta autoridad.

Todas las afirmaciones contenidas en la declaración del representante de los Países Bajos, y casi todos sus párrafos nos demuestran cuán peligroso sería que el Consejo rehuyera la obligación de resolver la cuestión de Indonesia. El hecho mismo de que el Gobierno de los Países Bajos acepte gustosamente los "buenos oficios" de los Estados Unidos con miras a un arbitraje, es bastante elocuente. Todos los argumentos del Sr. van Kleffens, según los cuales el arbitraje de los Estados Unidos es lo único que podría dar resultados satisfactorios, carecen de fundamento.

También son infundados los argumentos del representante de los Países Bajos, según los cuales, por haber ordenado la cesación de las hostilidades el Consejo de Seguridad sería responsable de la suerte de centenares y aun de millares de personas de Indonesia. Ha tratado de demostrarnos que esas personas están amenazadas, sea por las autoridades de Indonesia o bien por las fuerzas militares de ese país. Ahora bien, el sentido común nos dice que si la situación que se ha creado en Indonesia entraña un peligro para algunos, la culpa es de los Países Bajos, que iniciaron la guerra contra el pueblo indonesio y han asumido una responsabilidad tan grave en su carácter de Miembro de las Naciones Unidas.

El Gobierno de los Países Bajos no se da por satisfecho con haber emprendido un ataque brutal

y no provocado contra la República de Indonesia, y pretende que los indonesios no molesten a las fuerzas neerlandesas y a los nacionales de los Países Bajos que se entregan al pillaje de la casa ajena. Aparentemente, los neerlandeses estiman que, para responder a las matanzas y a los saqueos, los indonesios debieran respetar las reglas de la cortesía francesa. ¿No es esto exigirles demasiado?

Por otra parte, la declaración del representante de los Países Bajos es interesante, no sólo porque constituye de hecho un desafío contra la autoridad del Consejo de Seguridad, sino porque además llega casi a exigir que se dé a los Países Bajos la autorización de completar las operaciones emprendidas, de ocupar la totalidad del territorio de la República de Indonesia, y de aplastar a ésta mediante las armas. Tal es la interpretación que cabe dar a la declaración según la cual el Consejo de Seguridad sería responsable de la suerte de las personas en esa región, por más que hasta ahora nadie nos haya dicho de quiénes se trata y qué peligro corren.

Para terminar, quiero expresar la esperanza de que el Consejo de Seguridad dé satisfacción a la petición del Gobierno de la República de Indonesia, tendiente a crear las dos comisiones a que me he referido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de ceder la palabra a otro orador, deseo comunicar al Consejo que el número de miembros que desean hablar aumenta rápidamente. Por lo tanto, la única forma de satisfacer el deseo del representante de la URSS de que se adopten rápidas medidas acerca de esta cuestión y de que se resuelva el problema, sería pedir a los representantes que hagan las declaraciones más concisas y breves posibles y, al mismo tiempo, invitar a los representantes que no sean miembros del Consejo de Seguridad a que circunscriban sus exposiciones a los límites estrictos de sus propios intereses.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): En la tarde del viernes pasado tuvimos el privilegio de asistir a una ceremonia en cuyo curso se izó por primera vez el nuevo pabellón de la India. Fué un acontecimiento feliz para la India, el Reino Unido y, en realidad, para todas las naciones.

Se dice a veces que el Asia está despertando o ha despertado. Evidentemente esta afirmación es exacta y constituye una verdad muy importante. Pero es verdad en parte; hay que agregar que Europa y América también están despertando o han despertado. El hecho de que el 15 de agosto la India se haya convertido en nación independiente, prueba sin lugar a la menor duda que el Oriente y el Occidente despiertan al mismo tiempo. Conviene que así sea, pues, de otro modo, no se podrían resolver muchos problemas que se plantean en la parte del mundo de donde procedo.

La política de mi Gobierno respecto de este supuesto problema colonial del Asia es clara y precisa. Los dirigentes de mi país la han expuesto a menudo. Tengo aquí una de las declaraciones hechas en la Universidad de Yale, en junio de 1942, por nuestro ex Ministro de Relaciones Exteriores. En esa oportunidad el Sr. T. V. Soong declaró: "Me permitiré enunciar los objetivos generales por los cuales mi país lucha con fe. El primero es la libertad política del Asia. La China

combate por su independencia nacional e incontestablemente aspira a la libertad de todas las naciones asiáticas.”

Nada tenemos que agregar o quitar hoy a esta declaración. Aunque hace poco tiempo que ocupó mi asiento en el Consejo de Seguridad, ya he oído varias referencias al imperialismo del siglo XIX. Nosotros, los chinos, hemos conocido una buena parte de ese imperialismo del siglo XIX. Sabemos que se trata de algo temible. Pero tan temible como el imperialismo puede ser la propaganda que se hace en torno de él. Para poder trabajar en un ambiente despejado, debemos desalojar de la Sala del Consejo al espectro de ese imperialismo.

En el fondo este imperialismo fué una serie de errores trágicos, cuya responsabilidad recae sobre cada uno de los interesados. Exigiría demasiado tiempo determinar las responsabilidades de las dos partes. En la China ahora sabemos que cuando se termina con el imperialismo no se termina simultánea y automáticamente con todos los males que hemos sufrido. Cuando deseamos la libertad de todas las naciones del Asia, deseamos igualmente que esta libertad venga acompañada y seguida por un progreso ordenado, y estamos convencidos de que este progreso ordenado sólo puede realizarse con la cooperación de las naciones europeas y americanas.

En lo que respecta a la cuestión de Indonesia, las instrucciones que he recibido de mi Gobierno se basan sobre las consideraciones generales que acabo de enunciar.

El representante de los Países Bajos manifestó el 15 de agosto que al tratar la cuestión de Indonesia el Consejo no había sido justo con él. Como he contribuido a la aprobación de las decisiones del Consejo, quiero explicar la actitud que adopté en varias ocasiones.

El representante de los Países Bajos se ha quejado de que hayamos admitido al de la República de Indonesia, pero no a los representantes de Borneo y de la Indonesia Oriental. Yo he votado a favor de la admisión del representante de la República de Indonesia, y me abstuve de hacerlo cuando se trató de admitir a los otros representantes. Mis motivos para actuar en esa forma no se basaron en razonamientos jurídicos. He estimado que sería muy lamentable tener que escuchar a representantes de diferentes regiones de Indonesia haciéndose acusaciones mutuas, contradiciéndose y denunciándose abiertamente los unos a los otros en el Consejo. Todo eso no hubiera servido más que para sembrar la cizaña entre hermanos. El ideal que se ha propuesto alcanzar el Gobierno de los Países Bajos es una federación de Estados soberanos independientes y, por lo tanto, desea ciertamente que las diferentes regiones de Indonesia se consideren entre sí como naciones hermanas. Además, si bien es posible considerar que la Indonesia Oriental y Borneo tenían derecho a hacer escuchar su voz, la República de Indonesia representa, después de todo, el 80 % de la población total. Lo que más tuve en cuenta cuando voté en la forma que lo hice fueron las relaciones futuras entre los Países Bajos, por una parte, y el pueblo de Indonesia, por la otra, lo mismo que las relaciones entre las distintas partes del pueblo de Indonesia. Ese voto no implicó ninguna parcialidad de mi parte.

El representante de los Países Bajos se quejó también de que su intervención haya sido diferida para una sesión ulterior, cosa que, según él, resultaría perjudicial para la causa de su país. Como soy el autor de la propuesta, al respecto me siento particularmente responsable.

Aunque sólo ocupó este asiento desde hace tres semanas, creo que sería tiempo de que ciertas personas de espíritu humanitario organicen una sociedad protectora de los miembros del Consejo de Seguridad. Me refiero a la necesidad de protegerlos contra los discursos que duran más de veinte minutos, y de evitarles la necesidad de hablar después de las 18.30 horas. Yo no tuve la menor intención de perjudicar la causa de los Países Bajos.

En nuestros debates hemos hablado extensamente de la competencia del Consejo. También hemos oído largos discursos del representante de los Países Bajos, que nos habló de la falta de orden y de lo poco que se respeta la ley en la República de Indonesia. Creo que no hemos tocado el punto esencial de la cuestión. Tengo la convicción de que no debemos perder de vista el fondo del problema si queremos resolverlo en forma constructiva. En una declaración muy importante publicada el 11 de agosto<sup>9</sup> y remitida hace algunos días al Consejo por su representante el Gobierno de los Países Bajos expone en términos claros sus futuros objetivos en Indonesia; dice, entre otras cosas:

“Una vez más se plantea para el Gobierno de los Países Bajos la cuestión de saber cómo lograr, por medios pacíficos, sus propósitos en Indonesia. Estos propósitos son bien conocidos. No podrían consistir en un retorno a una forma cualquiera de colonialismo; se trata simplemente de hacer efectivo el reconocimiento, por parte del Gobierno de los Países Bajos, del derecho a la libre determinación, que este Gobierno ha aceptado como base de su política. Se trata precisamente de la transformación de las Indias Neerlandesas de antaño en una nueva Indonesia, Estado federal soberano y democrático, Miembro independiente de las Naciones Unidas, que constituya con los Países Bajos, Surinam y Curazao, una unión verdadera. Por consiguiente, estos propósitos continúan siendo siempre los mismos que se mencionan en el Acuerdo de Linggadjati.”<sup>10</sup>

Si el texto que acabo de citar es inexacto o no tiene carácter oficial, espero que el representante de los Países Bajos me corrija, porque no debe quedarnos la menor duda con respecto a los futuros objetivos del Gobierno de los Países Bajos. Han corrido muchos rumores sobre este asunto y conviene aclararlo lo antes posible.

En la elocuente declaración que hizo ante el Consejo,<sup>11</sup> el ex Primer Ministro de la República de Indonesia ha sostenido asimismo que su Gobierno cumplía estrictamente las cláusulas del Acuerdo de Linggadjati, y que todas las desgracias que han caído sobre Indonesia se deben a que los Países

<sup>9</sup> Esta declaración apareció en *The New York Times* del 13 de agosto de 1947.

<sup>10</sup> Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia*, publicación de la Oficina de Información de los Países Bajos en Nueva York.

<sup>11</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año* No. 76, 184a. sesión.

Bajos no han respetado este Acuerdo. No confirmo ni desmiento las acusaciones que surgen de las declaraciones del Sr. Sjahrir. Tan sólo subrayo la gran importancia que el Sr. Sjahrir atribuye al Acuerdo de Linggadjadi. Después de haber escuchado su declaración y leído la del Gobierno de los Países Bajos, tengo la profunda convicción que las divergencias que separan a ambas partes no son muy grandes en lo que se refiere al porvenir.

En la 185a. sesión, el Sr. van Kleffens dijo en respuesta a la declaración del Sr. Sjahrir que su Gobierno estaba a punto de adoptar dos medidas. Primeramente, tenía la intención de pedir a los representantes consulares acreditados en Batavia que observasen la ejecución del cese de las hostilidades y que informasen sobre este punto, así como sobre el mantenimiento de la paz y del orden en Indonesia en general.

Respecto de esta medida sólo tengo que formular una crítica. Creo que el Consejo tiene el derecho de recibir los informes del cuerpo consular. Debemos estar constantemente al tanto de los acontecimientos en Indonesia. Con esta reserva, pienso que la medida propuesta por el Gobierno de los Países Bajos persigue finalidades semejantes a las de la propuesta de Australia.

En segundo lugar, el Sr. van Kleffens dice que su Gobierno está dispuesto a proponer una investigación imparcial. Las dos partes interesadas, es decir, el Gobierno de los Países Bajos por una parte, y el Gobierno de la República de Indonesia por la otra, designarían cada uno un Estado, y los dos Estados así designados se pondrían de acuerdo para designar un tercer Estado. Si he comprendido bien, este tercer Estado tendría que investigar la situación en Indonesia y haría recomendaciones conducentes a una solución, con la reserva de que estas recomendaciones, sea cual fuere su carácter, no serían irrevocables para las partes. El punto importante de esta propuesta es que la representación será igual. La República de Indonesia estará en iguales condiciones que los Países Bajos. Opino que la medida propuesta es razonable, y por mi parte estoy dispuesto a ponerla a prueba.

Pero en lo que se refiere a esta investigación imparcial, lo mismo que en lo que se refiere al cuerpo consular, debería mantenerse al Consejo informado de todas las novedades.

Podría pensarse que las dos medidas que está por adoptar el Gobierno de los Países Bajos equivalen a retirar la cuestión de Indonesia de la consideración del Consejo de Seguridad. Para precavernos contra tal posibilidad insisto en que debemos recibir aquí, en el seno del Consejo, los informes de los organismos previstos y, además, para el caso en que la solución demorase mucho, el Consejo debería reservarse el derecho de proponer otra solución. Con estas importantes salvedades, creo que podemos muy bien aceptar ambas medidas como satisfactorias.

Sea cual fuere la competencia del Consejo de Seguridad, no tiene ni debe pretender el monopolio de la solución de las controversias que se plantean en el mundo. Cuando una cualquiera de las partes en una controversia propone una forma de arreglo, debemos concederle nuestra aprobación si nos parece razonable. Eso no significa que debemos lavarnos las manos en lo que respecta a la cues-

tión; significa simplemente que deben agotarse todos los medios de resolver pacíficamente el asunto.

Espero que la cuestión de la competencia del Consejo no se seguirá debatiendo aquí. Si es preciso tomar una decisión sobre esta cuestión de orden técnico, preferiría que solicitáramos el dictamen de la Corte Internacional de Justicia. El Sr. van Kleffens ha declarado el otro día que si su Gobierno ha ordenado cesar el fuego no es porque reconozca la competencia del Consejo. En lo que a mí se refiere, lo único que me interesaba era que cesaran las hostilidades. Poco me importan los motivos y las razones que mueven a ambas partes. Con el mismo deseo de promover un arreglo rápido sin entrar en espinosas cuestiones jurídicas, propongo la enmienda que está considerando el Consejo.<sup>12</sup>

Una de las partes declarará probablemente que me he excedido, y la otra que no he ido suficientemente lejos. Una dirá que estoy por los neerlandeses y la otra que estoy por los indonesios. En realidad no estoy ni por los unos ni por los otros; soy partidario del Consejo de Seguridad, del progreso ordenado y de la paz. Espero que pronto llegue el día en que seamos invitados, en la Sede de las Naciones Unidas, a asistir a otra ceremonia: la de izar los colores de la República de Indonesia. Creo que mi enmienda responde perfectamente al espíritu que anima a un esfuerzo constructivo. A ambas partes en la controversia les declaro: "Puesto que estáis de acuerdo sobre los propósitos generales de vuestra política, uníos y poned fin a vuestra controversia. La misión de organizar una Federación Indonesia soberana y democrática es suficientemente vasta para absorber todos vuestros recursos, sin malgastarlos en discordias y controversias sobre los medios de lograr esa noble finalidad".

Propongo oficialmente la enmienda presentada al Consejo por la delegación de la China.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la China ha hecho ciertas citas en su discurso y quisiera saber si, a juicio del representante de los Países Bajos, dichas citas son correctas.

<sup>12</sup> El texto de esa enmienda es el siguiente:

Documento S/488/Add.2

19 de agosto de 1947

[*Texto original en inglés*]

En la segunda parte del proyecto de resolución de Australia suprímase el párrafo 3 y agréguese los siguientes párrafos:

3. *Toma nota con satisfacción* de la declaración hecha el 11 de agosto de 1947 por el Gobierno de los Países Bajos, en la cual afirma su intención de organizar una federación soberana y democrática de los Estados Unidos de Indonesia, conforme a los fines del Acuerdo de Linggadjadi;

4. *Toma nota* de la intención del Gobierno de los Países Bajos de pedir inmediatamente a los cónsules de carrera acreditados en Batavia que informen conjuntamente acerca de la situación actual en la República de Indonesia, y de proponer a dicha República la designación de un Estado por cada una de las partes, para que los dos Estados así designados escojan un tercer Estado imparcial que se encargará de investigar la situación y vigilar el cumplimiento de la orden de cesar las hostilidades;

5. *Decide:*

a) Aceptar como medidas bien orientadas el informe consular y la investigación y vigilancia imparcial;

b) Invitar al cuerpo consular de Batavia y al Estado imparcial a que envíen copia de sus informes al Consejo, y

c) Que, en caso de que la situación lo requiriere, el Consejo examinará nuevamente la cuestión.



Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Esas citas son perfectamente correctas, salvo un error tipográfico sin importancia.

El representante de la China ha preguntado si el texto de las citas es oficial o no: el texto es oficial.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me ha impresionado mucho el discurso moderado, meditado y digno de un estadista, que acaba de pronunciar el representante de China. En nombre de mi delegación, puedo decir que apoyaremos la enmienda al proyecto de resolución de Australia que ha propuesto, y tenemos la esperanza y la convicción de que esta enmienda dará útiles resultados.

Parece que se ha producido un mal entendimiento con respecto a los buenos oficios ofrecidos por los Estados Unidos. Lamento que el representante de la URSS haya juzgado necesario atribuir a los Estados Unidos una variedad de motivos en los que nunca pensó mi Gobierno.

Al ofrecer sus buenos oficios al Gobierno de los Países Bajos y al Gobierno de Indonesia, el Gobierno de los Estados Unidos trata simplemente de asegurar la ejecución, conforme al espíritu del Artículo 33 de la Carta, de la decisión del Consejo de invitar a las partes a poner fin a las hostilidades. El Gobierno de los Países Bajos ya ha manifestado su asentimiento, y el Gobierno de Indonesia ha dicho igualmente que acepta muy complacida esa invitación.

El Gobierno de los Estados Unidos no ha tratado nunca de ejercer la menor presión sobre el Gobierno de Indonesia para que acepte sus buenos oficios. En el momento actual las comunicaciones con el Gobierno de Indonesia no son fáciles, y nuestro representante en Batavia ha tenido ciertas dificultades para obtener de dicho Gobierno una declaración definitiva acerca de su aceptación de nuestro ofrecimiento de buenos oficios.

Al ofrecer sus buenos oficios los Estados Unidos no lo hicieron con la intención de compartir su ejercicio con nadie. Ese no ha sido nuestro propósito. Si las dos partes interesadas juzgaban aceptable nuestra oferta, nos proponíamos ponerlas en contacto en el ambiente más cordial posible, a fin de que pudiesen elegir ellas mismas el mejor modo de zanjar las dificultades que las separan; nos esforzábamos en constituir una especie de *trait d'union* para facilitar la comprensión mutua.

No se trataba de ningún arbitraje. Debo repetir que el éxito de la gestión de nuestros buenos oficios depende enteramente de su aceptación por ambas partes interesadas. No existe la presión que, según algunos, ejercimos sobre ellas. Sólo hemos tratado de obtener una respuesta definida, y aun no hemos recibido tal respuesta del Gobierno de Indonesia. Si los representantes del Gobierno de Indonesia dijeran que nuestros buenos oficios no son aceptables, retiraríamos inmediatamente nuestro ofrecimiento. Esta es la presión que ejercemos, y no quiero que el Consejo abrigue ninguna duda al respecto.

Los Estados Unidos tienen el mismo interés que todos los Miembros de las Naciones Unidas en que esta desgraciada situación se arregle pacíficamente.

Espero que el representante de Australia y los miembros del Consejo acepten las enmiendas pro-

puestas al proyecto de resolución de Australia. Me refiero a la enmienda presentada por el representante de China. Confío asimismo en que las medidas que en ella se proponen resultarán eficaces si son aceptadas, y en que el Consejo recibirá los informes que han de permitirle verificar que se ha descartado la amenaza que se cernía sobre la paz.

Por razones de principio mi delegación considera importante expresar sus opiniones sobre ciertos aspectos del arbitraje. No he de examinar la cuestión de la competencia del Consejo.

Para tener alguna probabilidad de éxito, el arbitraje debe ser enteramente aceptable para ambas partes interesadas; de lo contrario, será un esfuerzo vano; y me pregunto si sería prudente que el Consejo, en caso de cesar las hostilidades, impusiese a las dos partes un arbitraje que no fuese aceptable para ambas, en forma integral y sin reserva.

Pienso igualmente — si se me permite hacer una observación que, a mi juicio, no pretende ser dogmática, sino que es simplemente la expresión del punto de vista de la delegación de los Estados Unidos — que no debemos perder de vista el problema que plantea la cesación de las hostilidades — objeto de una resolución ya aprobada — ni el problema de un arreglo pacífico definitivo. Desde el punto de vista histórico, estos problemas pueden estar relacionados, pero constituyen dos cosas netamente separadas, cada una con su carácter distinto. Creo que aun desde el punto de vista jurídico, se puede considerar que reposan sobre una base diferente y que el Consejo debe tener presente esta distinción cuando examine el problema.

Es evidente que, si las hostilidades se reinician y se extienden, se presentará un problema completamente nuevo. Sin embargo, esto no tiene nada que ver con el arbitraje referente a esta cuestión.

Creo que en su discurso el representante de China estuvo muy acertado al decir que todos tienen interés en llegar a un arreglo, y no a un arreglo impuesto a una de las partes, sino a un arreglo aceptado por todos, tanto con el corazón como con el espíritu. Solamente de esta manera podemos emprender la tarea de construir la futura paz y prosperidad de esta parte del mundo, que apenas comienza a liberarse de la tutela extranjera.

Me ha sido muy grato escuchar al representante de China cuando declaró que el Asia nos necesita. Me alegra pensar que el representante de un país tan grande está convencido de que el Occidente, a pesar de todas las faltas que hemos cometido en el pasado, todavía puede contribuir en forma amistosa a la felicidad, al progreso y a la prosperidad de nuestros hermanos asiáticos.

Espero que, en lo que se refiere al ofrecimiento de buenos oficios hecho por los Estados Unidos, mis observaciones hayan aclarado todos los equívocos que puedan haber existido en el seno del Consejo.

Deseo declarar que votaré gustosamente a favor de la enmienda propuesta por China al proyecto de resolución de Australia.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Cuando mi Gobierno presentó esta cuestión al Consejo, lo principal era lograr la cesación

de las hostilidades. El segundo punto planteado por mi Gobierno, con miras a una solución más permanente, era la necesidad de resolver la controversia por el arbitraje o por algún otro medio pacífico. Como acaba de decir el representante de los Estados Unidos, no conviene mezclar estos dos conceptos.

El proyecto de resolución presentado por mi delegación parece claro, sencillo y conciso, en lo que concierne a los medios de lograr tales fines. No exige emprender ninguna investigación; no exige que el Consejo de Seguridad examine el fondo del asunto, lo cual, como ha dicho el representante de los Países Bajos, podría constituir el límite extremo al cual desea llegar el Consejo. No es eso lo que se intenta con ese proyecto de resolución.

Insisto sobre el hecho de que no pronunciamos ningún juicio sobre el fondo del asunto. Pero mientras tanto el conflicto ha tenido trascendentales repercusiones, no sólo en mi país, sino también en otros países. Mi Gobierno está preocupado por los informes contradictorios de ambas partes interesadas, relativos a violaciones de la orden de cesar el fuego. Lo primero que debe hacer el Consejo, en esta segunda fase de la cuestión, es enviar una comisión, cuyos miembros no deberían actuar a título personal; pero dejaré esta cuestión para más tarde; lo esencial es que no perdamos ni un día más.

Se ha preguntado cuáles serían las funciones de la comisión propuesta. En primer lugar, se trataría de una comisión de este Consejo. Podría comprender cinco miembros, que se dirigirían a la República de Indonesia a los efectos de informar sobre la situación existente y sobre la forma en que se ha respetado y se respeta la orden de cesar el fuego, y sobre las condiciones que reinan en todas las zonas donde podrían retirarse las fuerzas armadas que actualmente las ocupan.

Estas son, en términos generales, las funciones que, a nuestro juicio habría que confiar a esta comisión; dentro de este orden de ideas, para ganar tiempo estamos dispuestos a incluir en nuestro proyecto de resolución la sugerencia hecha por el propio representante de los Países Bajos, conforme a la cual se podrían utilizar los servicios de los representantes consulares acreditados en Batavia. Si no me equivoco, actualmente hay en Batavia representantes de Australia, Bélgica, la China, Checoslovaquia, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Con estas personalidades se podría constituir inmediatamente una comisión de cinco miembros que actuarían en nombre del Consejo.

La vigilancia del cumplimiento de la orden de cesar el fuego constituye, pues, el problema inmediato, pero — volveré a tratar este punto más tarde — la enmienda propuesta por la delegación de China coloca a este objetivo en último lugar, es decir, después del establecimiento de la comisión compuesta de representantes consulares. De las dos comisiones previstas en el párrafo 4 de la enmienda de China, la segunda tendrá como única función la de velar por el cumplimiento de la orden de cesar el fuego; se limitará a investigar, y no presentará informes a nadie. Solamente la primera comisión presentará informes, pero antes de informar deberá realizar ciertas investigaciones, y sus informes deberá presentárselos a alguien.

Analizaré este punto con más detalle, para demostrar que el representante de los Estados Unidos, que ha sido perfectamente claro en lo que dijo sobre la distinción que hay que hacer entre los problemas inmediatos y los problemas del futuro, está dispuesto a apoyar un proyecto de resolución que, a nuestro juicio, invierte el orden de prioridad de los problemas.

Yo creo que en esta cuestión de los buenos oficios hay mucha confusión. Se ha dicho repetidamente que la República de Indonesia ha rechazado el ofrecimiento de mediación de los Estados Unidos. Con todo el respeto que debemos a los Estados Unidos, hemos tratado de averiguar en Washington, en Camberra y en Batavia en qué consistirían estos buenos oficios, sin obtener hasta la fecha una respuesta clara. Se nos dice que este ofrecimiento no entraña mediación en forma alguna. Tampoco entraña negociaciones, sean cuales fueren, la adopción de medidas para promover un arreglo permanente. Según lo entendemos, el ofrecimiento tiene por objeto concertar una reunión de las partes interesadas. Pero la verdad es que hasta hace tres semanas estuvieron reunidas y realizando negociaciones; y hasta entonces no sólo se contó con buenos oficios, sino que durante un período de tiempo considerable se contó con la mediación de Lord Killearn, persona muy competente y experimentada.

Esto demuestra claramente que hace falta algo más que buenos oficios para aplicar el punto b) de la resolución aprobada por el Consejo del 1º de agosto, es decir para resolver las controversias por el arbitraje o por otros medios pacíficos.

Hemos aprobado esa resolución, pero, según parece algunos miembros ahora quieren dar marcha atrás; parecen sentirse bastante inquietos por lo que han hecho, y el resultado son estas interminables discusiones sobre procedimiento, sobre la competencia del Consejo, y sobre la cuestión de determinar si el Consejo está procediendo de conformidad con la Carta.

A continuación tenemos la enmienda propuesta por la delegación de Polonia. Debo advertir que si no se hubiere presentado esa enmienda, mi delegación habría propuesto otra a nuestro propio proyecto de resolución.

Al aceptar la propuesta de que una de las partes designe un árbitro, la otra parte el segundo y el Consejo de Seguridad el tercero, la habíamos sometido a la consideración del representante de Polonia, porque reconocemos perfectamente que en nuestro carácter de Consejo de Seguridad, no debemos imponer árbitros a ninguna de las partes. Pero al mismo tiempo consideramos que debe existir cierta vinculación con el Consejo de Seguridad y pensamos que como el Consejo nombraría el tercer árbitro, esta propuesta u otra similar será aceptada libre y voluntariamente. No comprendo estos escrúpulos sobre la imposición del arbitraje, independientemente de la cuestión de la competencia del Consejo, y pienso que, más o menos, estamos todos tácitamente de acuerdo en dejar de lado esta cuestión por el momento, a fin de proseguir el estudio del asunto, tanto más que el arbitraje ya está previsto en el artículo XVII del propio Acuerdo de Linggadjati.

Hemos oído declarar al representante de la República de Indonesia — sin que fuera desmen-

tido — que su Gobierno había propuesto por escrito el arbitraje previsto en ese Acuerdo.

Nadie contradijo esta declaración; también he oído la declaración del representante de los Países Bajos, de que su Gobierno sigue reconociendo los principios contenidos en el Acuerdo de Linggadjati. Por consiguiente, todos deben estar dispuestos a aceptar ese artículo del Acuerdo, libremente comentado por ambas partes, que prevé la solución de esta controversia por arbitraje, sin tener en cuenta la competencia del Consejo para imponer una decisión.

Por consiguiente, el primer punto esencial que espero examine hoy el Consejo, es el nombramiento de una comisión de observadores encargados de hacer una investigación sobre la cesación de las hostilidades y de informar al respecto, y para ello podemos valernos de los servicios de algunos de los representantes consulares que ya se encuentran en Batavia.

En cuanto al arreglo a largo plazo, nos encontramos frente a la cuestión de la comisión de arbitraje compuesta de tres miembros; a este respecto la enmienda del representante de Polonia se acerca bastante a nuestros propios conceptos, y en general le daremos nuestro apoyo.

En muchos aspectos la enmienda de la China tiende, a nuestro juicio, a que la cuestión se trate fuera del Consejo de Seguridad, salvo una vaga referencia a los informes que se han de presentar. No se menciona en ella una comisión nombrada por el Consejo de Seguridad; se habla de cónsules encargados de presentar informes. No se dice siquiera a quien deben presentar estos informes. No se dice tampoco de que los cónsules han de constituir un organismo nombrado por el Consejo de Seguridad, o colocado, sea como fuere, bajo su jurisdicción.

En segundo lugar se refiere a la designación de un Estado imparcial para hacer lo que, a nuestro juicio, debiera hacerse primero, es decir, investigar la situación y verificar en qué forma se cumple el orden de cesar el fuego.

Por tales razones consideramos que aun cuando el representante de la China haya declarado que la resolución de Australia coincide con lo que él tenía pensado, y que ha de apoyar sin reservas esa resolución, la enmienda de la China es en muchos aspectos incompatible con los principios que hemos aceptado anteriormente; y por eso nos resultaría difícil aceptarla. Ahora deseáramos que se someta a votación el proyecto de resolución de Australia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Al comenzar esta sesión en mi lista figuraban seis oradores, mientras que ahora figuran siete. Algunos tendrán que hacer uso de la palabra en la próxima sesión. A fin de distribuir sus intervenciones entre la presente sesión y la próxima, quisiera que hoy sólo hablara otro orador y que los demás lo hiciesen en la próxima sesión.

En mi lista figura el representante de Indonesia. ¿Desea hablar ahora o prefiere esperar a la próxima sesión?

Sr. SJAHRIR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Prefiero hacerlo ahora.

Como espero que el Consejo de Seguridad adopte una decisión rápida sobre la cuestión de

Indonesia, no voy a hacer una exposición larga. No he de responder por separado a las diversas acusaciones hechas por el representante de los Países Bajos contra la República de Indonesia. Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad está perfectamente capacitado para juzgar si alguna de estas acusaciones merece crédito o tienen un fundamento de verdad.

Pero hay un hecho que debo subrayar. No ha debido escapar a la perspicacia de los miembros del Consejo el que el representante de los Países Bajos no ha negado — repito: no ha negado — uno solo de los numerosos hechos que he señalado a la atención del Consejo en mi última declaración, aportando las fechas y los nombres de los lugares donde los holandeses han violado el acuerdo que firmaron con nosotros. En lugar de refutar las pruebas que he aportado, el representante de los Países Bajos ha formulado nuevas acusaciones contra la República. Por otra parte, no ha traído ninguna prueba en apoyo de la versión que dió al Consejo sobre la situación en Indonesia, antes de que los Países Bajos lanzaran su ataque contra nosotros. Como consecuencia de la guerra de agresión emprendida por los holandeses contra la República, las condiciones en las partes del territorio de la República invadidas por los holandeses son muy malas. El representante de los Países Bajos se ha limitado a mencionar las consecuencias de la agresión de su país como si fueran las causas del actual estado de cosas en los territorios ocupados por los holandeses.

Tal estado de cosas es la consecuencia natural e inevitable de la guerra, y se reproducirá dondequiera se desarrollen las hostilidades. Por otra parte, estamos en condiciones de presentar al Consejo pruebas de que los soldados neerlandeses se han hecho culpables de actos de violencia, de crueldad y de ilegalidad en los diversos teatros de las operaciones en Indonesia. Estos actos — para emplear las palabras del representante de los Países Bajos — son destrucciones, incendios premeditados y asesinatos.

Los insultos y las insinuaciones del representante de los Países Bajos con respecto a la República de Indonesia no atenúan en absoluto los hechos expuestos en mi última declaración ante el Consejo. Sin embargo, una de sus observaciones exige un comentario especial: se trata de la larga cita que ha hecho ante el Consejo de un folleto titulado "Nuestro Combate", del que soy autor, que fué publicado a principios de noviembre de 1945. Permítaseme repetir esta fecha: noviembre de 1945.

Yo era entonces presidente de nuestro Parlamento y escribí ese libro para que sirviese de guía a mis compañeros de trabajo, a fin de que pudieran inspirarse, en el curso de nuestra lucha nacional, en los principios que enuncio en él. El que lo lea íntegramente, verá en seguida que se trata de una obra de severa autocrítica, cuyo propósito es el de favorecer los progresos en nuestra brega política.

Un mes después de haber escrito esta obra, fuí nombrado primer ministro de la República y durante casi dos años ejercí la dirección del gobierno, hasta el momento de mi renuncia, presentada el mes pasado. La cita que el representante de los Países Bajos ha leído a los miembros del Consejo, marcaba un jalón en el camino que

yo me había trazado. El hecho de que fuese designado primer ministro después de la publicación de ese folleto, y el de que durante casi dos años haya guiado a la República conforme a los principios que enunciaba en esta publicación, son prueba incontestable del carácter democrático del movimiento nacional indonesio.

Debo mencionar aquí el hecho de que mi sucesor en el cargo de primer ministro, el Sr. Amir Sjahrijoedin, es vicepresidente del partido político que yo dirijo. Además, es un hombre que estuvo encarcelado durante la mayor parte de la ocupación japonesa, a causa de sus actividades antijaponesas. No sería tampoco ocioso recordar que, igual que yo, estuvo encarcelado en una prisión neerlandesa.

De las diversas declaraciones que ha hecho el representante de los Países Bajos se desprende claramente que la orden de poner fin a las hostilidades en Indonesia, dada por el Consejo de Seguridad, ofende a su Gobierno. Es igualmente evidente para nosotros que la acción militar de los Países Bajos tenía por finalidad la destrucción de la República. En tales circunstancias, las ulteriores declaraciones de los Países Bajos, en que se menciona el deseo de emprender negociaciones con nosotros, no son comprensibles ni convincentes. Todo nos inclina a la única conclusión posible, es decir, que los holandeses están perfectamente decididos a poner a fin la República de Indonesia. Por eso, nunca nos sentiremos seguros mientras las fuerzas armadas de los Países Bajos no se hayan retirado de Indonesia o mientras no se haya encontrado un medio de contrarrestar cualquier nueva agresión de ese país.

Todo esto contribuirá a explicar por qué las esperanzas de la República se basan en que el Consejo de Seguridad adopte alguna medida, y por qué no tenemos ninguna confianza en las negociaciones directas con los holandeses. Es inútil agregar que el tiempo transcurrido desde que el Consejo de Seguridad dió la orden de cesar el fuego ha fortalecido la situación militar de los Países Bajos y ha originado una grave amenaza para la República.

Los informes de que disponemos en este momento consignan una acción proyectada por los militaristas neerlandeses contra Jogjakarta, capital de la República, con el propósito de ocupar esta ciudad. Esta noticia — sea cual fuere la parte de verdad que pueda contener — revela la existencia de una situación crítica en Indonesia, a pesar de que ambas partes hayan aceptado ostensiblemente la orden de cesar las hostilidades impartidas por el Consejo de Seguridad. Dados estos antecedentes, no sentimos ningún alivio cuando se nos propone que reanudem las negociaciones directas con los Países Bajos. Y no calma de ningún modo nuestras aprensiones, el hecho de que estas negociaciones se emprenderían con los buenos oficios de un país extranjero, como los Estados Unidos de América.

Ciertamente, el Consejo se dará cuenta de la poca utilidad de renovar las negociaciones directas si considera que los soldados neerlandeses han invadido más de la mitad de Java y están dispuestos a asestar sus golpes contra la capital de la República. ¿Cómo es posible iniciar negociaciones libres cuando una de las partes interesadas ame-

naza apuntar un revólver contra la cabeza de la otra?

En nombre de la República de Indonesia, apelo urgentemente al Consejo para que adopte medidas apropiadas a fin de librarnos de la amenaza perpetua de una acción militar de los Países Bajos. Y esta amenaza no ha de desaparecer mientras los soldados neerlandeses sigan en el territorio de la República. Este hecho es evidente. Los ofrecimientos simultáneos de los Estados Unidos de América y de Australia no pueden contribuir a una solución estable y duradera, si no constituyen una continuación de las medidas ya tomadas por el Consejo de Seguridad.

No podemos abrigar ningún sentimiento de seguridad si se nos pide que busquemos la solución en negociaciones directas con los holandeses. Si pedimos que el Consejo de Seguridad tome medidas, no es porque nos falte fe en la honestidad y buena voluntad de los Estados Unidos. Pedimos que el Consejo de Seguridad tome medidas directas, porque no tenemos ninguna fe en la honestidad y en la buena voluntad del Gobierno de los Países Bajos. En tales circunstancias, nos atenemos firmemente a la petición hecha en mi declaración precedente al Consejo y rechazamos todas las propuestas presentadas por los holandeses.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La próxima sesión sobre la cuestión de Indonesia se celebrará el viernes por la mañana, es decir el 22 de agosto a las 10.30 horas. El Consejo se ocupará del proyecto de resolución de Australia y de las dos enmiendas al mismo. Mientras tanto, sugiero que los representantes de Australia, de China, de Polonia podrían reunirse y tratar de llegar a una proposición conciliatoria que podría debatirse. Por otra parte, ésta no es una propuesta oficial, sino una sugerencia que tal vez valga la pena examinar.

Hay seis oradores inscritos para la próxima sesión: los representantes de Francia, los Países Bajos, la India, Colombia, Polonia y la URSS.

*Se levanta la sesión a las 13.35 horas.*

## 188a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 19 de agosto de 1947, a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 316. Orden del día provisional (documento S/501)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Grecia.
  - a) Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en la Frontera de Grecia (documento S/360).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 2.*